

**CONSEJO ACADEMICO**

**RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2019-111**

**Referencia: Acta No. ESPE-CA-CSE-2019-030, sesión de 21 de octubre de 2019**

El Consejo Académico, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de los deberes y atribuciones conferidas en el Art. 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE:

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "Finalidad del Sistema de Educación Superior.- El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.";

Que, el artículo 357 de la Constitución de la República del Ecuador determina: "Financiamiento de las instituciones públicas de educación superior.- El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel (...)";

Que, el literal i) del artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece, como un derecho de las y los estudiantes: "(...) i) Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior.";

Que, el artículo 77 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), determina: "Becas y ayudas económicas.- Las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas o su equivalente en ayudas económicas que apoyen en su escolaridad a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares, en cualquiera de los niveles de formación de la educación superior (...)";

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas

locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.”;

Que, en la Disposición Transitoria Quinta del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE-Codificado expedido mediante Orden de Rectorado nro. ESPE-HCU-OR-2019-070, señala “Para la liquidación de las becas otorgadas antes y después de la emisión de la presente Reforma, se deberá observar el instructivo de desembolsos y liquidación de becas, que la Comisión de Becas elaborara en un plazo no mayor a treinta (30) días contados a partir de la publicación de las reformas del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE; el mismo que deberá ser aprobado por las instancias correspondientes”;

Que, mediante Orden de Rectorado Nro. ESPE-HCU-OR-2019-070, se expide el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE-Codificado, en el cual, en la Disposición Transitoria Quinta establece: “Para la liquidación de las becas otorgadas antes y después de la emisión de la presente Reforma, se deberá observar el instructivo de desembolsos y liquidación de becas, que la Comisión de Becas elaborará en un plazo no mayor a treinta (30) días contados a partir de la publicación de las reformas del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; el mismo que deberá ser aprobado por las instancias correspondientes”;

Que, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en la Disposición Transitoria Quinta del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE-Codificado, el Tcrn. Enrique Abel Morales, Vicerrector de Docencia, dispone a los señores Dr. Andrés Chávez, Ing. Silvana Coral e Ing. Rosa Matilde Díaz, elaboren el Proyecto del Instructivo de desembolsos y liquidación financiera de las becas para estudios de Posgrado otorgadas por la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE;

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-VAG-2019-1236-M de 13 de septiembre de 2019, el Tcrn. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Vicerrector Académico General solicita a la Ing. Rosa Matilde Díaz, Coordinadora de Becas de Posgrado: “dar cumplimiento de manera inmediata plazo hasta el día 18 de septiembre de 2019, a presentación del instructivo para la liquidación de becas (...)”;

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-VDC-2019-2905-M de 27 de septiembre de 2019, la Ing. Rosa Matilde Díaz, Coordinadora de Becas de Posgrado, señala: “En atención al Memorando Nro. ESPE-VAG-2019-1236-M de 13 de septiembre de 2019, sírvase señor Vicerrector encontrar en adjuntos el “INFORME QUE PRESENTA LA COMISIÓN CONFORMADA PARA LA ELABORACIÓN DEL INSTRUCTIVO DE DESEMBOLSOS Y LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE LAS BECAS PARA ESTUDIOS DE POSGRADO, OTORGADAS POR LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE” al cual se adjunta la propuesta del referido instructivo para su

análisis y revisión por parte de la Comisión de becas, y de los diferentes estamentos de la Universidad (...);

Que, mediante Informe de 27 de septiembre de 2019, suscrito por la Ing. Silvana Coral, Asistente de Gestión de Posgrados, Doctor Geovanny Salazar, Docente, Ing. Gabriela Córdova Medina, Directora de la Unidad Financiera; y, la Ing. Rosa Matilde Díaz, Coordinadora de Becas de Posgrado se concluye y recomienda: *“En la propuesta de Instructivo de desembolsos y liquidación financiera de las becas para estudios de posgrado otorgadas por la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, se ha incluido la mayor parte de eventos posibles relacionados a los procesos de desembolsos y liquidación de las becas, conocidos en la Comisión de Becas y la Unidad Financiera”* Recomendación: *“Esta Comisión recomienda el urgente análisis y revisión de la propuesta de Instructivo, adjunto, por parte de la Comisión de becas, y de los diferentes estamentos de la Universidad, hasta su aprobación definitiva mediante orden de rectorado. De existir casos no contemplados en la propuesta del instructivo presentado, se recomienda su tratamiento individual en el seno de Consejo Académico para la resolución correspondiente”*;

Que, con fecha 02 de octubre de 2019, la Comisión de Becas, avoca conocimiento del Proyecto del Instructivo de Desembolsos y Liquidación Financiera de las Becas para estudios de Posgrado, otorgadas por la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE., analiza y emite la respectiva recomendación por medio del presente informe;

Que, el Consejo Académico en sesión extraordinaria de fecha 21 de octubre de 2019, avoco conocimiento del sexto punto, una vez analizado el proyecto de suma importancia acerca de la creación del Instructivo para el procedimiento referente a Desembolsos y Liquidación de becas financiera para estudios de Posgrado, otorgados por la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, se evidencia que no está acorde al formato actual comunicado mediante el memorando nro. ESPE-UPDI-2019-0551-M de fecha 04 de junio de 2019 por la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional, para posterior aprobación como lo indica el Artículo 47, literal k, de las Reformas del Estatuto de las Fuerzas Armadas- ESPE; y su Codificación, por tal razón se dispone a la Ingeniera Rosa Díaz Pérez en calidad de Presidenta de la comisión referente a la creación del “Instructivo de Desembolsos y Liquidación Financiera de las Becas para estudios de Posgrado, otorgadas por la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, en coordinación con Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional, realizar los ajustes necesarios, a fin de tramitar lo pertinente;

Que, mediante memorando nro. ESPE-VDC-2019-3090-M de fecha 16 de octubre de 2019, suscrito por el señor Vicerrector de Docencia, envía el informe de Becas nro. 68 referente al Proyecto borrado del Instructivo de Desembolsos y Liquidación Financiera de las Becas para estudios de Posgrados, a fin de poner en conocimiento del Consejo Académico;

Que, mediante orden de Rectorado ESPE-HCU-OR-2019-087 de fecha 27 de septiembre de 2019, el cual resuelve: “Acoger la Resolución RPC-SO-31-no.530-2019, adoptada en la Trigésima Primera Sesión Ordinaria del pleno del Consejo de Educación Superior (CES), celebrada el 11 de septiembre de 2019, mediante la cual

se resolvió: “ (...) Art. 2.- Autorizar, en virtud de las circunstancias excepcionales descritas en el Informe Jurídico señalado en el artículo 1, a la Universidad de las Fuerzas Armadas “ESPE”, para que encargue hasta por 18 meses, contados a partir del 11 de septiembre de 2019, los cargos de rector y vicerrector académico general a las cuales autoridades de la Institución de Educación Superior. (...)”; y el oficio CCFFAA-JCC-2019-8254 de 18 de septiembre de 2019, suscrito por el General de División Roque Moreira Cedeño, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; a través del que informa que los señores Tcrn. CSM. Humberto Parra Cárdenas, Ph.D. y el Tcrn. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, han sido designados como Rector y Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, respectivamente, en consideración a la Resolución RPC-SO-31-no.530-2019”;

Que, en el Art. 33 literal a. primer inciso, de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE; y su Codificación, determina que es atribución del Consejo Académico: “Conocer y resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Docencia”

En ejercicio de sus atribuciones,


### RESUELVE

Art. 1. Disponer a la Ingeniera Rosa Díaz Pérez en calidad de Presidenta de la comisión referente a la creación del “Instructivo de Desembolsos y Liquidación Financiera de las Becas para estudios de Posgrado, otorgadas por la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, en coordinación con Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional, realizar los ajustes necesarios mediante memorando ESPE-UPDI-2019-0551-M de fecha 04 de junio de 2019, para posterior aprobación como lo indica el Artículo 47, literal k, de las Reformas del Estatuto de las Fuerzas Armadas- ESPE; y su Codificación.

Art. 2. Del control del cumplimiento de esta resolución, se responsabiliza al Señor Vicerrector de Docencia.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 21 de octubre de 2019.



**VÍCTOR EMILIO VILLAVICENCIO ÁLVAREZ, PhD**  
TCRN. CC.EE  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO**